

V I S T O:

Río Gallegos, 2 de julio de 2025.-

El Expediente N° 110.356/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 224-CS-UNPA, se aprueba el Régimen de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios de la UNPA;

QUE por Disposición N° 24/25 se aprueba la asignación de las cajas chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, para el año 2025;

UE por Nota N° 399/25 el Director General de Economía y Finanzas, solicita se dicte instrumento legal ajustando los importes de las cajas chicas, en virtud del incremento del módulo establecido por Resolución de Rectorado;

QUE la renovación de las cajas chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dicho fondo y respetando los montos límites establecidos. Asimismo, de la rendición presentada por los responsables se espera la correcta aplicación de la normativa que para tal fin existe;

QUE la creación de los Fondos Rotatorios quedará restringida a un importe según la fuente de financiamiento por la cual se imputen los gastos;

QUE también informa los conceptos autorizados con independencia de su fuente de financiamiento;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y sus responsables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas Chicas por PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000):

Lic. Marcela TRIVINO - Apoyo al seguimiento de proyectos - Secretaría de Extensión
Diego AYBAR - Comedor Universitario - Secretaría de Administración.

Tec. Inés SOTO URBINA - Tesorería - Secretaría de Administración.

- Cajas Chicas por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000):

Tec. Mónica GROSSO BRAVO - Mantenimiento.- Secretaría de Administración

- Cajas Chicas por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000):

Tec. Lucas Benjamín RIVERO - Servicios Generales - Secretaría de Administración.

Tec. María Fernanda VERGARA - Jefatura del Departamento de Compras - Secretaría de Administración.

AdeS Luis SIERPE - Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías

Soledad CHAZARRETA - Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

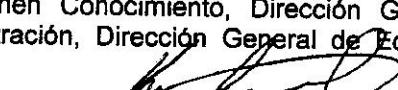
- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, 11, 12, Programa 45, inc. 2, 3 y 4

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente en la forma y condiciones prescritos en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, Artículo 18 y subsiguientes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHÍVENSE.

DISPOSICIÓN




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

Nº 408/2025